

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 21 DE OCTUBRE DE 1828.

SANTA URSULA Y ONCE MIL VIRGENES MARTIRES,
Y SAN HILARION, ABAD.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Capuchinos.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 6 h. y 27', y se oculta á las 5 h. y 33'

Afecciones meteorológicas de antes de ayer

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 la mañana.	30 0, 00	68 6,	SSO.	Nublado.
A las 12 del dia.....	30 0. 00.	72 2.	Id.	Idem.
A las 6 de la tarde.	30 0, 00.	70 3.	Calma	Claro.

Mareas en esta bahia

1.^a Bajamar á las 7 h. 4' mañ. 2.^a Bajamar á las 7 h. 24' nob.
1.^a Altamar á las 1 h. 14' tard.

Intendencia de Rentas de la Provincia Marítima de Cádiz.

Circular.—Al tomar posesion de esta Intendencia que la Real munificencia del Rey N. S., se ha dignado concedarme, no puedo ménos de recordaros la obligacion que nos imponen nuestras leyes fundamentales, acerca del amor, fidelidad, sumision y obediencia que debemos prestar á S. M. y á las autoridades constituidas en ella para gobierno de sus pueblos y ejecucion de cuanto tenga á bien ordenarnos. Es un deber nuestro tener siempre á la vista su poderio para hacer justicia, procurar su bien; y preveer con anticipacion qué cosas son á honra suya, y para su custodia, procurar ésta y repugnar y resistir todo lo que pueda ser dañoso á su Soberanía y prerrogativas de su Trono. Hablar bien de su Real Persona y paternal gobierno, prohibiendo y reprendiendo al que se atreva á decir mal de sus sábias disposiciones, pues por ninguna consideracion debemos tolerar la menor espresion, que pueda ser ofensiva á su Real

Dignidad y poder Soberano, sin incurrir en las penas que marcan las leyes del Reyno. Lo es igualmente el conocerle, amarle, temerle, honrarle y conservarle como nuestro Rey y Señor natural, que ejerce las veces de Dios en la tierra puesto para la conservacion de la justicia y de la verdad: servirle en las urgencias, y en lo oportuno cada uno segun su talento y lugar que obtiene en la República, y finalmente contribuir por todos segun su posibilidad con lo necesario para el sostenimiento de su Trono y cargas del Estado.

Para que se verifique que, el pueblo cumple con estos sagrados deberes, y que ama à su Soberano, se hace indispensable la pronta obediencia à sus mandatos, ejercitar las buenas costumbres, alejar el ocio y el vicio, y con demostraciones públicas y particulares, honrarle en cuantas ocasiones se presenten.

Sin embargo de que jamas he dudado del amor y fidelidad que esta provincia profesa al Rey N. S., me pareció conveniente este recuerdo à sus habitantes manifestándoles al mismo tiempo la imperiosa obligacion en que se hallan de satisfacer las cuotas que les estan señaladas para la conservacion de su alta gerarquía y del Estado. ¿Qué podré decir à sus Ayuntamientos, y à los empleados de ella en los ramos de administracion, recaudacion y Resguardos de las Rentas de la Corona, que no esté à sus alcances? El Real Tesoro se halla exhausto de medios, por efecto de las convulsiones políticas que ha sufrido la Nacion de veinte años à esta parte; y por lo tanto para cubrir sus perentorias atenciones, es necesario que los primeros acudan con mano franca y generosa à pagar todos los débitos y contribuciones, en que se hallan en descubierto con la Real Hacienda, y los segundos que pongan cuanto esté de su parte para la buena administracion y recaudacion de los derechos Reales, celando el fraude y persiguiendo en todas direcciones el contrabando y las negociaciones fraudulentas, que ademas de perjudicar al comercio y tráfico de buena fé, presentan un déficit al Real Tesoro, que para llenar las obligaciones del Gobierno tiene que gravitar sobre nuevos impuestos contrarios à los paternales sentimientos de S. M. que desea el alivio, fomento y prosperidad de sus amados vasallos. Estoy bien convencido que así como S. M. está dispuesto à premiar la virtud y remunerar los servicios de todos los que contribuyan al bien de su Estado, tambien lo está à imponer un severo castigo, à todos aquellos que olvidados de su obligacion, y de la gratitud que deben acreditar à su Real beneficencia por haberles colocado en los destinos que ocupan, los miran como si fuera un patrimonio propio con abandono de los Reales intereses, pues no es justo que à costa del sudor de sus pueblos, se sostengan empleados y dependientes que por su apatía, infidelidad y conducta se hagan indignos de conservarse en su Real servicio. Como Intendente de esta

fiel y leal Provincia, espero que los Ayuntamientos y sus habitantes, se prestarán gustosos por su parte á contribuir á los plazos que les están señalados con las contribuciones impuestas, haciendo un esfuerzo para ponerse al corriente de los débitos atrasados, sin dar lugar á apremios, ni audiencias que no tienen otro resultado que recargar á los mismos pueblos con dietas y salarios, que aumentan el total de aquellas. Igualmente confío en que todos los empleados cumplirán con actividad, exactitud y fidelidad los deberes á que están constituidos, y que llegue el día en que tenga la satisfacción de poder recomendarlos al Gobierno por sus virtudes, laboriosidad, honradez, aplicación y zelo. = Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 15 de Octubre de 1828. = José Villar y Frontin.

Londres 2 de Octubre.

Los consolidados han estado á las 2. á 86 $\frac{7}{8}$ 87; á las 3 á 86 $\frac{7}{8}$.

Se han recibido órdenes en Portsmouth para que se arme inmediatamente el navio *Spartiate*, de 74. Este buque debe salir para el Mediterraneo. Se dice que deben enviarse al mismo destino otros dos ó tres buques.

Mr. Dunglas, en nombre de la oficina de negocios extranjeros, ha hecho publicar la declaracion siguiente, dirigida al presidente del café del Lloyd. = Londres 1.º de Octubre. = Muy Sr. mio: Me ha encargado el Conde de Aberdeen participe á vmd., para que lo ponga en conocimiento de la comision del Lloyd, que el gobierno de S. M. ha sabido que S. M. el Emperador de Rusia tiene intencion de establecer el bloqueo de los Dardanelos. Dicho bloqueo se limitará á impedir que los buques que vayan para Constantinopla cargados de viveres y objetos comprendidos en el contrabando de guerra pasen el estrecho, habiendo S. M. declarado á su Parlamento que S. M. I. habia consentido en renunciar el ejercicio de los derechos que le pertenecian en el Mediterraneo como potencia beligerante. = El lord Aberdeen ha hecho se dé el presente aviso con la mayor prontitud posible á fin de que llegue á noticia de aquellos á quienes corresponda. Estoy tambien encargado de noticiar que en opinion del gobierno de S. M. las expediciones mercantiles que se hayan emprendido por los subditos de S. M. de resultas de la declaracion hecha al Parlamento no pueden ser perjudicadas por dicho bloqueo. = Dunglas."

Barcelona 8 de Octubre.

El dia 5 ha entrado en este puerto el bergantín americano *Carolina Augusta*, cap. Miguel Duggan, de la Habana, lazareto de Mahon y Alicante en 114 dias, con palo campeche, azucar y otros efectos.

Valencia 10 de Octubre.

Presidencia de la Junta Superior de Sanidad del Reyno de

4
Valencia.—La Junta Superior de Sanidad de este Reyno en vista de las noticias positivas que ha recibido en el dia de hoy de haber cesado los motivos que tuvo para declarar en estado de sospecha la poblacion de Torrevieja, ha dispuesto se alcen las precauciones tomadas con respecto á la misma y sus inmediatas, y que se admitan sus procedencias como de patentes limpia. Lo que hago saber al publico para su inteligencia y satisfaccion. Valencia 7 de Octubre de 1828.—*Iranzo.*

Madrid 13 de Octubre.

Conmovido el sensible corazon del Rey N. S. de la dolorosa situacion en que la epidemia ha puesto á la plaza de Gibraltar, affigiendo á aquellos habitantes, que tanto por el amor á la humanidad, como por ser súditos de S. M. B. desea S. M. a'iviar en circunstancias en que es natural estén faltos de auxilios; se ha servido S. M. mandar que de los granos pertenecientes á las rentas decimales en las provincias de Sevilla y Cádiz, se pongan gratuitamente á disposicion del gobernador de aquella plaza el teniente general Don 100 fanegas de trigo para socorrer á los que en medio de los horrores de la epidemia se hallen sin medios de subsistir, contribuyendo á que se hagan harinas, si á su parecer fuese mas conveniente; y es la voluntad de S. M. que si no alcanzase este auxilio se faciliten con la misma generosidad á dicho gobernador hasta 200 fanegas de trigo, convirtiendo en harina la cantidad que le parezca necesaria.

Gibraltar 16 de Octubre.

Relacion diaria de los casos de fiebre de la poblacion militar y civil de Gibraltar.

<i>Dia 14 de Octubre.</i>	Existentes ayer.	Entrados.	Total.	Salidos.	Muertos.	Quedan hoy.	Observaciones.		
							Graves.	Leves.	Convalescientes.
Hospital militar	346	32	378	11	8	359	160	106	93
Hospital civil . .	66	9	75	9	6	60	44	0	16
Particulares . . .	469	69	538	31	14	493	220	126	147
Hl. del Campam.	26	3	29	7	2	20	7	8	5
Total	907	113	1020	58	30	932	431	240	261

De observacion en el campamento 58.—Oficiales enfermos 17.—El Dr. Tassorelli enfermo de gravedad.

<i>Dia 15 de id.</i>	Existentes ayer.	Entrados.	Total.	Salidos.	Muertos.	Quedan hoy.	Graves.	Leves.	Convalescientes.
Hospital militar	359	23	382	11	10	361	193	73	95
Hospital civil . .	60	9	69	7	2	60	40	0	20
Particulares . . .	493	52	545	55	11	479	200	121	158
Hl. del Campam.	20	3	23	5	3	15	6	9	0
Total	932	87	1019	78	26	915	439	203	273

De observacion en el campamento 85.—Oficiales enfer-

mos 19.—Facultativos enfermos, el Dr. Diaz y el Dr. Tassorelli, de gravedad. 5

Dia 16 de id.

Hospital militar	361	26	387	20	17	350	168	70	112
Hospital civil .	60	20	80	5	1	74	58	0	16
Particulares . .	479	50	529	37	10	482	220	123	139
Hl. del Campam.	15	4	19	0	2	17	6	11	0
Total	915	100	1015	62	30	923	452	204	267

De observacion en el campamento 76.—Oficiales enfermos 21.—Facultativos enfermos el Dr. Diaz y el Dr. Tassorelli, de gravedad.

Con fecha de ayer se ha publicado por orden del Sr. Teniente gobernador el aviso siguiente: „Escaseando el agua en los pozos publicos, y siendo de la mayor importancia que el Hospital civil no carezca de ella, se pide á los habitantes, especialmente á los que han emigrado de la ciudad, que den disposiciones para que de sus algibes se envíe la cantidad que se pueda al espresado hospital. En el caso de que los habitantes no tuviesen medio para enviar el agua al hospital, bastará con que dejen la llave de sus algibes al sargento Beatty, el cual tomará las medidas correspondientes para sacar el agua que se le quiera dar.

La suscripcion para socorro de los pobres del campamento se ha aumentado hasta 4.353 duros, 4 rs. y 13 mrs. Entre los contribuyentes se halla el Sr. Boschetti, el cual, ademas de los 1.000 rs. diarios que dá á los pobres, se ha suscrito por 96 duros mensuales.

—Ayer ha entrado en este puerto la fragata americana *Alfred*, cap. J. G. Russel, de Nueva York en 27 dias, con tabaco, jalapa, grana &c.

Cadiz 20 de Octubre.

Habiendo insertado en el Diario del 23 de Setiembre el itinerario de la division francesa, que se hallaba en esta plaza, hasta las inmediaciones de Madrid, creemos conveniente publicar el que deben seguir hasta Irun.

La primera columna saldrá de Ocaña y pernoctará el 20 de Octubre en Pinto: el 21 en Fuencarral: el 22 en Alcovendas: el 23 y 24 en S. Agustin: el 25 en Cabanillas: el 26 en Buitrago: el 27 en Somosierra: el 28 en Boceguillas: el 29 en Honrubia: el 30 en Aranda: el 31 y el 1.º de Noviembre en Gumia de Izan: el 2 en Lema: el 3 en Cogollos: el 4 en Burgos: el 5 en Monasterio: el 6 y el 7 en Bribiesca: el 8 en Pancorbo: el 9 en Miranda: el 10 en Vitoria: el 11 y el 12 en Mondragon: el 13 en Villareal: el 14 en Tolosa: el 15 en Ernani; el 16 y 17 en Irun.

La segunda columna pernoctará el 21 en Pinto, y seguirá el mismo itinerario. La tercera pernoctará el 22 en Pinto y se-

guirá el mismo itinerario. En fin la cuarta pernoctará el 23 en Pinto siguiendo el mismo itinerario.

Desde las 8 de la mañana del día 16 à las del 17 se han enterrado en el cementerio de esta ciudad los cadáveres siguientes:

Hombres 2 Mugerres 0 Niños 0 Niñas 2 Total 4.

Id. de las del 17 à las del 18.

Hombres 1 Mugerres 1 Niños 2 Niñas 1 Total 5.

Id. de las del 18 à las del 19.

Hombres 2 Mugerres 1 Niños 1 Niñas 1 Total 5.

Id. de las del 19 à las del 20.

Hombres 3 Mugerres 2 Niños 0 Niñas 1 Total 6.

CONSULADO.

No habiendose dado cumplimiento por muchos de los individuos comprendidos en el pago de la contribucion del subsidio de comercio à la entrega de sus respectivas cuotas correspondientes al tercer trimestre de este año para lo que se les convocó por carteles en 3 del corriente, se previene de nuevo à los mismos cumplan con dicha entrega en el preciso término de 8 dias que para verificarlo les concede el Consulado, en el concepto de que vencidos providenciará el Tribunal lo conveniente à la mas pronta realizacion de dichos contingentes. Lo que de su orden se hace saber à los interesados para su gobierno. Cadiz 21 de Octubre de 1828. Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

BARCO DE VAPOR.

El CORIANO hará en lo que queda de mes los siguientes viages.

De Sevilla à Sanlucar. = Lunes 20 2 de la tarde. Jueves 23 4 de id. Lunes 27 8 de la mañana. Miercoles 29 9 de id.

De Sanlucar à Sevilla. = Miercoles 22 11 de la mañana. Sabado 25 1 de la tarde. Martes 28 3 de la mañana. Jueves 30 5 de id.

De Sanlucar à Cadiz. = Martes 21 6 de la mañana. Viernes 24 6 de id.

De Cadiz à Sanlucar y Sevilla. = Miercoles 22 7 de la mañana. Sabado 25 8 de id.

ESCOLTA.

De Bonanza al Puerto. = Martes 21, Viernes 24, Martes 28 y Jueves 30 6 de la mañana.

Del Puerto à Bonanza. = Miercoles 22 6 de la mañana. Sabado 25 8 de id. Lunes 27 y Miercoles 29 1 de la tarde.

Los precios son los mismos que anteriormente, à excepcion de la cámara del medio que se ha suprimido.

Mañana Miercoles se egecutará la comedia *Los pretendientes en bolsa ó la empleomania*; y el sainete *La burla del pintor ciego*.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 1828.

FRUTOS ULTRAMARINOS.

Azúcar de la Habana, arroba	Rpta. en tierra	27 y 33 á 29 y 35
Blanca id. sola.		34 á 36
Terciada idem.		27 á 29
Azúcar en depósito.		00 y 00 á 00 y 00
Id. de Manila en tierra, rpta.		22 á 23
Añil flor de Guatem. lib. rpta.		29 á 30
Sobre.		26 á 27
Corte.		20 á 24
Flor de Caracas.		29 á 31
Sobre.		26 á 28
Corte.		00 á 00
Algodon de Caracas, ql. ps.		21 á 22
Filipina		18 á 19
Bálsamo del Perú, lib. rpta.		00 á 9
Copal lib. rvn.		05 á 07
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps.		00 á 54
Guayaquil. tierra		18 á 19
Cascarilla de Gnanuco, lib. rpta		8 á 10
Guamaliés		02 á 05
Calisalla en suerte.		13 á 14
Colorada plancha		00 á 00
Loja		8 á 10
Piura rvn.		02 á 03
Café, ql. ps. fs., en tierra		12 á 13
Id. en dep.		10 á 11
Carey	libra pfs.	8 á 17
Cobre del Perú, el ql. ps.		33 á 34
De Veracruz en rosetas.		00 á 32
Cneros de B.-A., lb. en t. ctos.		34 á 38
De la Habana, idem.		00 á 27
Estiño, el quintal ps.		00 á 20
Grana corte. arroba duc.	}	70 á 80
Id. sacatillos y blancos sups.		
Granilla.		26 á 32
Lana de Vicuña lb. rvn.		18 á 20
Lana de Buenos-Ayres arroba		00 á 00
ps.		00 á 00
Polvo de Grana, arrob. ps.		12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos.		á 00
Pimienta fina, libra qtos		á 32
Palo Campeche ql. rpta. en dep.		20 á 21
Brasilete. ps.		9 á 10
Sibucáo qtal rvn.		57 á 58
Suelas curtidas lib. ctos.		42 á 46
Vanilla sups., corriente infe-		00 á 00
riores, el mill. fs.		00 á 00
Jalapa sana libra rvn.		14 á 15
Zarza Honduras ar ps. adentro.		00 á 14
De la Costa lb. rvn.		110 á 120

COMESTIBLES Y OTROS EFECTS

Aceite del Reyno, ar. abordo rvn.		31 á 32
Acero de Vizcaya, quintal ps		10 á 11
de Trieste en depósito.		á 00
de id. en tierra.		00 á 00
Alquitran de la A. S. h. ab. pfs		á 00
Id. de Suecia en tierra		00
Arroz arroba abordo rvn.		22 á 29
Id. de la Carolina ql. abordo pfs.		00 á 4
Azafran, nuevo libr. en tierra rvn.		102 á 107
Azogue, ql. pfs.		39 á 40
Almend. de Mallorca ql. ps abor.		9 á 10
Alicante nueva id.		12 á 13
Bacalao nuevo de Terranova,		
abordo, qql. rs.		00 á 84
Brea de Suecia, barril ps. pfs.		3
Caoba, codo de Burgos, ps.		00 á 20
Cedro, id.		á 10
Canela de Holanda de 1.a		
lb. en tierra rpta.		27 á 28
En depósito de 1.a		20 á 20
De China rvn.		11 á 13
Clavos de comer, libra rs. vn.		15 á 18
Cáñamo de Reino, quintal ps.		12 á 13
Carne de Vaca de N. A. bar. ab.		00 á 00
Cebada del reino fan id.		00 á 21
Duelas de Hamburgo, cada		
1200 en tierra, ps. fs.		415
Id. del N. de A., idem. idem		85 á 06
Fierro planchuela de Vizcaya		
ql. depósito.		00 á 48
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn.		12 á 13
Garbanzos del reino, fanega rvn.		40 á 65
Habas tarragonas, fan. ab. rvn		26 á 28
Cochineras á bordo		26 á 28
Harina de Castilla abordo bar. pfs.		0 á 00
Idem en tierra bar.		7 á 8
Hoja de lata caja ps. fs.		20 á 22
Maiz, fanega abordo rvn.		34 á 36
Manteca de puerco en cuñetes		
abordo lib. rvn.		0 á 4
Manteca de vacas de Dublin,		
lib. abordo rvn.		00
Waterford, nueva qtos		00
Holanda id. abordo id		21 á 23
Hamburgo nueva qtos		24
Cork, id.		00
Francesa nueva en tierra		00
Queso de flances ql. abordo pfs.		10
Dicho plato		11
Sal despachada al extranjero rvn.		80

Tablas de pino Suecia 120 pfs.	65 á 66	Málaga par.
Vigas de Flandes c. ing. rvn.	00 á 44	Santander á 8 d. v. f. $\frac{1}{2}$ ben.
Té perla rs. vn.	00 á 28	S. Sebastian
Id hison.	00 á 26	Bilbao corto $\frac{1}{2}$ perd.
Id verde.	00 á 00	Londres 38 $\frac{1}{4}$
Trigo de Jerez abordo fanega	} 28 á 36	Paris 79 $\frac{1}{4}$ a 79 $\frac{1}{2}$ Papel
Id de Sevilla y Estrem. id.		Hamburgo
Id. de Castilla duro.		Amsterdan
Tocino de N. A. barrica pfs.	00 á 00	Genova.
Jabon duro de Málaga y Se-		Gibraltar sin operaciones.
villa ql. abordo pfs.	6 $\frac{1}{2}$ á 7	Vales cons. de Enero y Setiembre 78 a 80 pfs.
De Mallorca abordo . . .	6 á 6 $\frac{1}{2}$	No cons. de Setiembre y Enero 28 á 30
Blando de Mallorca id. . .	4 $\frac{1}{2}$ á 5	Intereses de Vales á 2 $\frac{1}{2}$ p. 0

CALDOS

Aguardiente de 58 p. 0, el	
bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arrob. pfs.	13 á 14
Prueba de aceite, bota pfs.	00 á 56
Id. de Holanda id.	47 á 48
Anisado de Mallorca pfs. . .	57 á 58
Id. id. en garrafones rvn.	54 á 58
Vino tinto de Cataluña, bota pfs.	22 á 24
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Malaga id pfs.	34 á 36
Barril de carga id. pfs. . . .	5 $\frac{1}{2}$ á 6

PAPEL.

Florete superior de Cataluña,	
cada resma rvn.	60 á 70
Florete corriente	40 á 50
Medio florete	28 á 34
Alcey florete	36 á 40
Medio florete	30 á 34
De imprenta	22 á 24
De estraza	10 á 12

CAMBIOS.

Descuento de letras 5 p 0	
Id. de pagares 6 á 8. p 0	
Madrid corto $\frac{1}{2}$ perd.	
Sevilla á 8 d. $\frac{1}{2}$ perdida	
Barcelona en pfs. corto $\frac{3}{4}$ a 1 perd.	
Valencia corto 1 a 1 $\frac{1}{2}$ perd.	

<i>remios de seguros en buque español.</i>			
<i>Para América.</i>		<i>En ab. Feliz. Un pr Ex.</i>	
Veracruz	00 á 00	6	00
Costa-firme	00 á 00	6	00
Cartagena y Sta. Marta	00 á 00	6	00
Honduras	00 á 00	6	00
Habana	35 á 7	6	10
Puerto-Rico	35 á 7	6	9
Lima y Guayaquil	00 á 00	6	00
Filipinas	35 á 9	6	12
<i>Para Europa.</i>			
Islas Canarias	20 á 5	6	6
Galicia	20 á 5	6	6
Asturias y Santander	20 á 5	6	6
Costa de Vizcaya	20 á 5	6	6
Cartagena y Alicante	0 á 0	6	2
Mall., Catal. Mahon	0 á 0	6	3
Lisboa y Oporto	0 á 0	6	0
Londres y sus puerto	0 á 0	6	0
Hamb., Amst. y Ost	0 á 0	6	0
Copenh Cronstad &c.	0 á 0	6	0
Isla de la Madera	0 á 0	6	0
Trieste	0 á 0	6	0
Genova	0 á 0	6	0
Marsella	0 á 0	6	0
Archipiélago	0 á 0	6	0
Gibraltar	0 á 0	6	2

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8 $\frac{1}{2}$ qtos. o 34 mrs. de vn El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 16 qtos. o 34 mrs. de plata antiguos ó 64 mrvn. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 3 mva. El ducado de plata o de cambio 11 s. y un mrs. de plata antiguos 375 mrs. de plata dichos o 705 11 y 17 avos mrs. de vn. La libra se compone de dos marcos castellanos o 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Cat lu- na. 80 de Galicia. 109 $\frac{1}{2}$ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144 lib. peso grueso de Genova. 95 libras de Amburgo. 132 $\frac{1}{2}$ de Liorna. 100 y 22 centavos arrasteis de Lisboa. 101 $\frac{1}{2}$ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y 3 quinto. rotoli de Napoles. 45 y 5 11 avos kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen 108 y 5 16 avos de Aragon 109 $\frac{1}{2}$ de Alicante. 54 y 1 tercio canas catalana 97 y 1 decimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 avos varas de Valencia. 121 $\frac{1}{2}$ an de Amsterdam. 51 $\frac{1}{2}$ canas de 10 $\frac{1}{2}$ palmos de Genova. 125 y un tercio canas de Brabante. 143 y 4 quintos bracci de Liorna. 76 y tercia varas de Lisboa. 92 y 16 27 avos yardas de Londres. 39 y 2 tercios catalana de Napoles. y 71 y 3 sentimos canas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragon. 22 y cuarto cahices de Alicante. 78: cuarteras de Catalana. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 78 $\frac{1}{2}$ cuarteras de Mallorca 325 y 7 decimos barchi llas de Valencia 1 y un sentimo lastre de Amsterdam. 46 y 9 decima minas de Genova. 402 y un sentimo alqueires de Lis- boa. 160 y 20 23 avos bushels de Londres.